

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ACTUACIONES Y PRE-CIERRE DE AUDITORÍA

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 8 horas 33 minutos del día 05 del mes de junio del año 2020, el personal actuante de este instituto, en la presente auditoria Financiera número 2019AE0102010647, de nombres C.P. Martha Erika Cabanillas Valdez, C.P. Juan Carlos Nicola y L.C.P. Karla Yaneth Rivera Trujillo, todos ellos auditores supervisores del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, quienes actúan con testigos de asistencia, haciendo constar que se levanta la presente diligencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 25 Bis 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 39, 40, 41 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 9, 11, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2019-2020, al Ejercicio Fiscal 2019, y en atención a la notificación de auditoría contenida en el oficio número: ISAF/AE/0679/2020, de fecha 22 de enero de 2020, signado por el C. Jesús Ramón Moya Grijalva, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, el personal actuante, procedió a ubicarse en las instalaciones que ocupa el sujeto fiscalizado denominado Tribunal de Justicia Administrativa, que se localizan en el domicilio ubicado en calle Pedro Moreno número 29 entre calle Dr. Paliza y Callejón Velasco, colonia Centenario, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

HECHOS

En la hora y fecha mencionadas los auditores actuantes se presentaron en las oficinas citadas y ante la presencia de C. Lic. Alejandro Arellano Arvizu, en su carácter de Director General de Administración, adscrito a Tribunal de Justicia Administrativa, mismo que fue designado como enlace único, por medio del oficio número AD/106/2020 de fecha 30 de enero de 2020 suscrito por el C. Lic. Aldo Gerardo Padilla Pestaño en su carácter de Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa; procedieron a identificarse en el orden mencionado con las credenciales números: 246, 149 y 245, expedidas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización; acto seguido, en atención a la orden de auditoría Financiera número 2019AE0102010647, contenida en el oficio antes mencionado la cual fue debidamente notificada en 29 de enero de 2020, acto con el que se formalizó la notificación de la referida orden de auditoría que nos ocupa, para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita a los servidores públicos que nos atienden se identifiquen los cuales procedieron a

identificarse en el orden mencionado con las credenciales número: 0532036101406, expedida a su favor por Instituto Nacional Electoral, documentos que se tienen a la vista y en el que se aprecia en su margen lado superior izquierdo una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por ser de su uso personal y así haberlo solicitado, recabándose copia fotostática de las mismas.-----

Acto seguido, se solicita al C. Licenciado Alejandro Arellano Arvizu, enlace único en la presente auditoria y Director General de Administración, del sujeto de fiscalización, que con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, designe dos testigos de asistencia, apercibido que ante su negativa serán nombrados por los auditores actuantes, a esta solicitud, el visitado designa al C. Lic. Ramón Almada González, con domicilio Avenida Sonora, y la C. Patricia de los Ángeles López Martínez, con domicilio ubicado en , en

Sonora, identificándose con credenciales para votar números 1486075303244 y 0475028290554, respectivamente, expedidas a su favor por el Instituto Nacional Electoral, quienes aceptan el cargo conferido recabándose copia fotostática de las identificaciones exhibidas, las cuales posterior a ello son devueltas a sus usuarios en virtud de tratarse de documentos de uso personal.-----

Los auditores supervisores exponen al C. Lic. Alejandro Arellano Arvizu, en su calidad de Director General Administrativo, los resultados obtenidos de la revisión realizada y en apego a lo señalado en el artículo 39 Apartado B fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se hace de su conocimiento los resultados de pre-cierre detectados por el Instituto en ésta fase, las cuales se manifiestan a continuación: -----

1. Al efectuar los trabajos de fiscalización dentro de la auditoría financiera al Sujeto Fiscalizado denominado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora en las instalaciones de la Sala Superior ubicadas en calle Pedro Moreno número 29 entre calle Dr. Paliza y Callejón Velasco, Colonia Centenario de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, realizando dicha revisión en el domicilio que se hace mención, lo anterior por el ejercicio 2019, respecto a la partida 33401 denominada "Servicios de Capacitación", se observó que el Sujeto Fiscalizado efectuó gastos con cargo al presupuesto del ejercicio 2019 por \$81,024, por servicios que datan del ejercicio 2018, los cuales se encuentran amparados con comprobantes del ejercicio 2018, omitiendo su registro, afectación y compromiso con cargo al respectivo ejercicio, integrándose como sigue:

Datos de la Póliza		Concepto	Importe	Partida
Fecha	Número			
25/01/2019	C00100	Reembolso a magistrada de la Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidad Administrativa, por la maestría en UVM Formación, S.C., según facturas no. 1073576, 1074282,	\$ 81,024	33401

Datos de la Póliza		Concepto	Importe	Partida
Fecha	Número			
		1081289, 1091039 de fechas 29 de enero, 31 de enero, 15 de febrero, 15 de marzo de 2018, respectivamente, entre otros CFDI's.		
Total			\$ 81,024	

Medida de Solventación:

Se solicita proporcione lo siguiente:

- a) Proporcionar evidencia del inicio y conclusión del procedimiento administrativo en contra del o los servidores públicos responsables de la situación observada.
- b) Establecer y acreditar las medidas de control interno específicas adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos responsables, en virtud de la situación antes observada.

2. Al efectuar los trabajos de fiscalización dentro de la auditoría financiera al Sujeto Fiscalizado denominado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora en las instalaciones de la Sala Superior ubicadas en calle Pedro Moreno número 29 entre calle Dr. Paliza y Callejón Velasco, Colonia Centenario de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, realizando dicha revisión en el domicilio que se hace mención, lo anterior por el ejercicio 2019, respecto a la partida 37101 denominada "Pasajes Aéreos", se observó que el Sujeto Fiscalizado realizó gastos por \$15,546 por concepto de boletos de avión con destino redondo Hermosillo, Ciudad de México según factura número A14299 de fecha 8 de abril de 2019 mediante póliza número C00804 de fecha 30 de abril de 2019, sin que el Ente Público proporcionara los pases de abordar que comprueben la utilización del citado recurso.

Datos de la Póliza		Concepto	Importe
Fecha	Número		
30/04/2019	C00804	Turismo Palo Verde S.A. de C.V. vuelo a nombre de Marisol Cota y Rosa Mireya Magistradas Hmo-Mex-Hmopara asistir a comida de honor a la Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el día 26 de abril de 2019 en la Cd. de México, boletos de avión no. 1393485040070 y 1393485040069, respectivamente; según factura 14299 de fecha 08 de abril de 2019, correspondiente a Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas.	15,546
Total			15,546

Medida de Solventación:

Se solicita proporcione lo siguiente:

- a) Proporcionar copia certificada de la evidencia que acredite que se utilizaron los boletos de avión mencionados en la presente observación; en caso de no haber sido utilizados el reintegro a la cuenta de donde se dispusieron los recursos.
- b) Establecer y acreditar las medidas de control interno específicas adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento

del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

c) En caso de no atender lo solicitado en los incisos a) y b), proporcionar evidencia del inicio y conclusión del procedimiento administrativo en contra del o los servidores públicos responsables de las situaciones observadas.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos responsables, en virtud de la situación antes observada.

- Al efectuar los trabajos de fiscalización dentro de la auditoría financiera al Sujeto Fiscalizado denominado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora en las instalaciones de la Sala Superior ubicadas en calle Pedro Moreno número 29 entre calle Dr. Paliza y Callejón Velasco, Colonia Centenario de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, realizando dicha revisión en el domicilio que se hace mención, lo anterior por el ejercicio 2019, respecto a la partida 33801 denominada "Servicios de Vigilancia", se observó que el Sujeto Fiscalizado no proporcionó informes semanales de los hechos más relevantes, así como un libro de actas a través del cual se estableció comunicación con el proveedor Unidad Mixta de Atención, S.A. de C.V., tal como se estableció en el numeral SEPTIMO del contrato no. TJA-SEMARA-2019-365-12 con el citado proveedor, identificándose gastos por \$271,440, como se integra a continuación:

Datos de la Póliza		Concepto	Importe
Fecha	Número		
07/05/2019	C00958	Unidad Mixta de Atención, S.A. de C.V. servicio de guardia de seguridad de 24 horas, mediante 2 turnos de 12 horas cada uno del mes de abril de 2019 SEMARA, según factura no. 438 de fecha 06 de mayo de 2019. Contrato número TJA-SEMARA-2019-365-12, vigente de abril a diciembre de 2019.	\$30,160
27/05/2019	C01000	Unidad Mixta de Atención, S.A. de C.V. servicio de guardia de seguridad de 24 horas, mediante 2 turnos de 12 horas cada uno del mes de mayo de 2019 SEMARA, según factura no. 453 de fecha 24 de mayo de 2019. Contrato número TJA-SEMARA-2019-365-12, vigente de abril a diciembre de 2019.	30,160
20/06/2019	C01228	Unidad Mixta de Atención, S.A. de C.V. servicio de guardia de seguridad de 24 horas, mediante 2 turnos de 12 horas cada uno del mes de junio de 2019 SEMARA, según factura no. 471 de fecha 20 de junio de 2019. Contrato número TJA-SEMARA-2019-365-12, vigente de abril a diciembre de 2019.	30,160
15/07/2019	C01451	Unidad Mixta de Atención, S.A. de C.V. servicio de guardia de seguridad de 24 horas, mediante 2 turnos de 12 horas cada uno del mes de julio de 2019 SEMARA, según factura no. 485 de fecha 11 de julio de 2019. Contrato número TJA-SEMARA-2019-365-12, vigente de abril a diciembre de 2019.	30,160
16/08/2019	C01637	Unidad Mixta de Atención, S.A. de C.V. servicio de guardia de seguridad de 24 horas, mediante 2 turnos de 12 horas cada uno del mes de agosto de 2019 SEMARA, según factura no. 515 de fecha 14 de agosto de 2019. Contrato número TJA-SEMARA-2019-365-12, vigente de abril a diciembre de 2019.	30,160
17/09/2019	C01855	Unidad Mixta de Atención, S.A. de C.V. servicio de guardia de seguridad de 24 horas, mediante 2 turnos de 12 horas cada uno del mes de septiembre de 2019 SEMARA, según factura no. 532 de fecha 05 de septiembre de 2019. Contrato número TJA-SEMARA-2019-365-12, vigente de abril a diciembre de 2019.	30,160
18/10/2019	C02117	Unidad Mixta de Atención, S.A. de C.V. servicio de guardia de seguridad de 24 horas, mediante 2 turnos de 12 horas cada uno del mes de octubre de 2019 SEMARA, según factura no. 552 de fecha 08 de octubre de 2019. Contrato número TJA-SEMARA-2019-365-12, vigente de abril a diciembre de 2019.	30,160
27/11/2019	C02358	Unidad Mixta de Atención, S.A. de C.V. servicio de guardia de seguridad de 24 horas, mediante 2 turnos de 12 horas cada uno del mes de noviembre de 2019 SEMARA, según factura no. 575 de fecha 13 de noviembre de 2019.	30,160

Acta de Pre-Cierre de Auditoría

4/7

[Handwritten signatures and initials]

Datos de la Póliza		Concepto	Importe
Fecha	Número		
		Contrato número TJA-SEMARA-2019-365-12, vigente de abril a diciembre de 2019.	
13/12/2019	C02476	Unidad Mixta de Atención, S.A. de C.V. servicio de guardia de seguridad de 24 horas, mediante 2 turnos de 12 horas cada uno del mes de diciembre de 2019 SEMARA, según factura no. 605 de fecha 04 de diciembre de 2019. Contrato número TJA-SEMARA-2019-365-12, vigente de abril a diciembre de 2019.	30,160
Total			\$271,440

Cabe señalar que el Sujeto Fiscalizado informó mediante oficio de fecha 12 de marzo de 2020 que los informes semanales fueron efectivamente recibidos por la Sala Especializada, sin embargo, fueron destruidos por que no había información relevante en dichos informes.

Medida de Solventación:

Se solicita proporcione lo siguiente:

a) Proporcionar copia certificada de la evidencia que acredite haber recibido los servicios por parte del prestador de servicios durante el ejercicio 2019, o en caso evidencia del reintegro a la cuenta del Ente Público de donde se dispusieron de los recursos.

b) Establecer y acreditar las medidas de control interno específicas adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

c) En caso de no atender lo solicitado en los incisos a) y b), proporcionar evidencia del inicio y conclusión del procedimiento administrativo en contra del o los servidores públicos responsables de las situaciones observadas.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos responsables, en virtud de la situación antes observada.

- Al efectuar los trabajos de fiscalización dentro de la auditoría financiera al Sujeto Fiscalizado denominado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora en las instalaciones de la Sala Superior ubicadas en calle Pedro Moreno número 29 entre calle Dr. Paliza y Callejón Velasco, Colonia Centenario de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, realizando dicha revisión en el domicilio que se hace mención, lo anterior por el ejercicio 2019, respecto a la partida 38501 denominada "Gastos de Atención y Promoción", se observó que el Sujeto Fiscalizado no proporcionó evidencia de la documentación original que compruebe y justifique los registros realizados por \$50,187, integrándose como sigue:

Datos de la Póliza		Concepto	Importe
Fecha	Número		
19/02/2019	C00257	Club de Golf los Lagos, A.C. gastos de atención y promoción por consumo de alimentos, según factura 42759 de fecha 21 de febrero de 2019.	\$6,500
07/03/2019	C00367	Club de Golf los Lagos, A.C. gastos de atención y promoción por consumo de alimentos, según factura 42838 de fecha 07 de marzo de 2019.	7,000
03/04/2019	C00575	Club de Golf los Lagos, A.C. gastos de atención y	7,200

Datos de la Póliza		Concepto	Importe
Fecha	Número		
		promoción por consumo de alimentos, según factura 42981 de fecha 03 de abril de 2019.	
01/06/2019	C01268	Club de Golf los Lagos, A.C. gastos de atención y promoción por consumo de alimentos, según factura 43288 de fecha 03 de mayo de 2019.	7,700
16/07/2019	C01378	Club de Golf los Lagos, A.C. gastos de atención y promoción por consumo de alimentos, según factura 44143 de fecha 16 de junio de 2019.	6,300
26/08/2019	C01604	Club de Golf los Lagos, A.C. gastos de atención y promoción por consumo de alimentos, según factura 44535 de fecha 24 de agosto de 2019.	8,487
19/09/2019	C01883	Club de Golf los Lagos, A.C. gastos de atención y promoción por consumo de alimentos, según factura 44672 de fecha 19 de septiembre de 2019.	7,000
Subtotal			\$50,187

Medida de Solventación:

Se solicita proporcione lo siguiente:

a) Proporcionar copia certificada de la evidencia que acredite la comprobación y justificación de los gastos por consumos observados, o en caso evidencia del reintegro a la cuenta del Ente Público de donde se dispusieron de los recursos.

b) Establecer y acreditar las medidas de control interno específicas adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

c) En caso de no atender lo solicitado en los incisos a) y b), proporcionar evidencia del inicio y conclusión del procedimiento administrativo en contra del o los servidores públicos responsables de las situaciones observadas.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos responsables, en virtud de la situación antes observada.

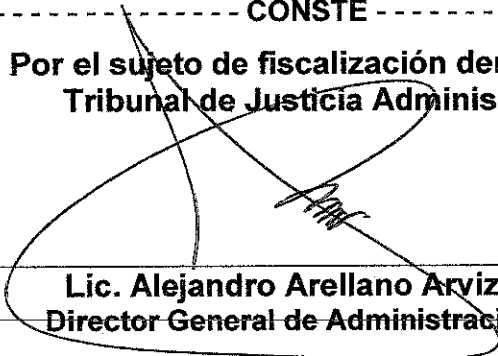
Derivado de la revisión y fiscalización al sujeto de fiscalización denominado Tribunal de Justicia Administrativa, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se hace del conocimiento de las personas de nombre Licenciado Alejandro Arellano Arvizu, en su calidad de Director General Administrativo enlace único en la presente auditoría, las observaciones de pre-cierre derivadas de los resultados obtenidos hasta en este momento, lo anterior con la finalidad de que las mismas sean atendidas o subsanadas, otorgándose un plazo de 20 días hábiles para tales efectos, tal como lo establece el artículo 39 apartado B fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora. -----

Cabe mencionar que derivado de la revisión que se realice a las atenciones o solventaciones que se presenten; las observaciones y/o recomendaciones de pre-cierre podrán incrementarse, modificarse o disminuirse por lo que una vez definidas les serán informadas mediante el acta de cierre. -----

No habiendo más hechos que hacer constar, se concluye la presente diligencia siendo las 12 horas 55 minutos del día 05 del mes de junio del año 2020, se da por terminada la presente diligencia. -- Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce en todas y en cada una de las fojas, por las personas que en ella intervinieron, y así quisieron hacerlo, haciéndose constar que este documento fue elaborado en original y copia, de la cual se entrega un tanto al servidor público con quien se atendió la diligencia. -----

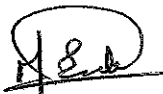
----- CONSTE -----

**Por el sujeto de fiscalización denominado
Tribunal de Justicia Administrativa**



**Lic. Alejandro Arellano Arvizu
Director General de Administración**

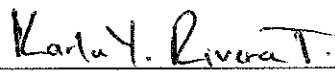
Por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización



**C.P. Martha Erika Cabanillas Valdez
Auditora Supervisora**



**C.P. Juan Carlos Nicola
Auditor Supervisor**



**L.C.P. Karla Yaneth Rivera Trujillo
Auditora Supervisora**

Testigos de Asistencia



**Lic. Ramón Almada González
Enlace Administrativo**



**C. Patricia de los Angeles López
Martínez Asistente**

ESTA HOJA DE FIRMAS N°9
CORRESPONDE AL ACTA DE
PRECIERRE DE AUDITORIA DE FECHA
05 DE JUNIO DE 2020